

En Madrid, a 15 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.644/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario de lo social del número 38 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Juan Pablo Jaramillo Garrido, contra don Roberto Carrasco Hernando, en reclamación por despido, registrado con el número 373 de 2009, se ha acordado citar a don Roberto Carrasco Hernando, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio de 2009, a las diez cincuenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 38, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Roberto Carrasco Hernando, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.343/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 141 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Zambrano Fernández, contra la empresa “Construcciones y Reformas Eunikka 8, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Inmaculada Parrado Caparrós.—En Madrid, a 29 de mayo de 2009.

A la vista del estado de las presentes actuaciones y de la remisión de los autos principales por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se tiene por solicitada la ejecución de la misma y por promovido incidente de no readmisión y se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en

este Juzgado de lo social, sito en la calle Orense, número 22, segunda planta, el día 2 de julio de 2009, a las nueve y quince horas, que solo versará sobre la falta de readmisión que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Reformas Eunikka 8, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/18.940/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 117 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro López Camacho, contra la empresa “Aurobel Proyectos y Obras, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto en fecha 27 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 22 de junio de 2009, a las once y cuarenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta primera, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, y que la

incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda sobre la comparecencia a juicio del demandante asistido de letrado.

En relación al interrogatorio de las partes: ha lugar y se requiere al legal representante de la empresa demandada a fin de que comparezca el día y la hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

En relación con la documental solicitada: ha lugar y se requiere a la empresa demandada para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—Doy fe

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Aurobel Proyectos y Obras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 1 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.835/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.333 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Julia Gómez Ruiz, doña Juana Muñoz Olmedilla, doña Manuela Romero González, doña María Jesús Martín Iglesias, doña María Ángeles Cordero Montero, doña María del Carmen Fernández Fernández, doña Elvira Gallardo Pajuelo, doña Concepción Lajas Lajas, doña Carmen Lajas Lajas, doña Fidela San Pedro Villamaría, doña Juana Carrillo Romero y doña Rosa María Vega Benavides, contra Asociación de Servicios Sociales (ASER), sobre cantidad, se ha dictado auto en fecha 28 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se tienen por subsanados los defectos de la demanda presentada, se admite a trámite y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 28 de septiembre de 2009, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta primera, debiendo citarse a las partes, con

entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si las demandantes, citadas en forma, no compareciesen ni alegasen justa causa que motive la suspensión del juicio, se les tendrá por desistidos de su demanda, y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda sobre la comparecencia a juicio de las demandantes asistidas de letrado.

En relación al interrogatorio de las partes: ha lugar y se requiere al legal representante de la empresa demandada a fin de que comparezca el día y la hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

En relación con la documental solicitada: ha lugar y se requiere a la demandada para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda.

Para la notificación y citación de la entidad demandada, cúrsese carta por correo, aun existiendo diligencias negativas de citación realizadas por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Fuenlabrada, en el domicilio indicado en la demanda, diligencias que obran en los autos número 1.332 de 2009 de este mismo Juzgado, cuyas copias testimoniadas se unirán a estos autos.

Interésese también la publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la citación de Asociación de Servicios Sociales (ASER).

Emplácese al Fondo de Garantía Salarial.

Se requiere a la parte demandante para que en el plazo de cinco días indique otros domicilios, si conoce, de la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—Doy fe

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a ASER, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 28 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.834/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 773 de 2009 este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Miguel Domínguez Martín, contra “Industrias Metálicas del Centro, Sociedad Anónima”, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Industrias Metálicas del Centro, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 15 de julio de 2010, a las diez y treinta horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 1 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.925/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CIUDAD REAL

EDICTO

Doña Paula Arias Muñoz, secretaria de lo social del número 2 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ángel Ruiz Román, contra “Exeteco Soluciones Constructivas, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 250 de 2009, se ha acordado citar a “Exeteco Soluciones Constructivas, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de julio de 2009, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Eras del Cerrillo, número 3, Sala 10, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Exeteco Soluciones Constructivas, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 27 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.833/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GUADALAJARA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 350 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de la Subdelegación del Gobierno, contra don Yacovets Oleksanr, sobre procedimiento de oficio, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Ilustrísimo magistrado-juez de lo social, don Jesús González Velasco.—En Guadalajara, a 27 de mayo de 2009.

Vista el acta de juicio de fecha 26 de mayo de 2009, se cita por edictos al codeemandado don Yacovets Oleksanr para la vista a celebrar el día 30 de junio de 2009, a las catorce y quince horas.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Yacovets Oleksanr, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 27 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.799/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GUADALAJARA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.